RESOLUCIÓN DECANAL Nº044-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 05 de marzo de 2026

Visto: el expediente N° 2579218 de fecha 23 de diciembre de 2025 presentado por el bachiller **Joseph LLallahui Quispe,** quien solicita programación de fecha y hora de sustentación de tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N°568-2025-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 22 de diciembre de 2025, fue aprobado el borrador de tesis, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación, integrado por los profesores: Sixto Arotoma Cacñahuaray (presidente), Eusterio Ore Gutiérrez (miembro), Judith Berrocal Chillcce (miembro) y el Prof. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra (asesor-miembro);

Que, conforme al artículo 29º del reglamento general de grados académicos y títulos profesionales - UNSCH, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº3403-2024-UNSCH-CU de fecha 20 de agosto del 2024, el recurrente solicita programación de fecha y hora de sustentación de la tesis titulada: **Publicidad digital en el posicionamiento de marca en la heladería Miskyfrooz en Ayacucho;** avalado con la constancia de originalidad sin depósito, emitida por el docente asesor de fecha 13 de octubre de 2025;

Que, por medio de la Resolución Decanal Nº024-2026-UNSCH-FCEAC-D de fecha 05 de marzo de 2026, se programó la sustentación de tesis, la misma que no se llevó a cabo porque uno de los miembros del jurado solicitó licencia por motivos personales, por lo que resulta necesario fijar nueva fecha, hora y lugar de sustentación;

Que, conforme al Art. 34º del reglamento general de grados académicos y títulos profesionales - UNSCH, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº3403-2024-UNSCH-CU de fecha 20 de agosto del 2024; el Decano de la Facultad fija la fecha, hora y lugar, para la sustentación;

De conformidad por lo dispuesto en el Inc. 45.2 del art 45 de la Ley Nº 30220, de la Universitaria y del Inc. 2 del Art. 170º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria;

RESUELVE:

Artículo 1º **DEJAR SIN EFECTO** los alcances de la Resolución Decanal Nº024-2026-UNSCH-FCEAC-D, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º **DECLARAR** expedito al bachiller en Administración de Empresas **Joseph LLallahui Quispe,** para la sustentación de la Tesis titulada: **Publicidad digital en el posicionamiento de marca en la heladería Miskyfrooz en Ayacucho**, mediante el cual pretende optar el título profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 3º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis, para el día miércoles 18 de marzo de 2026, a las 11:00 horas, en el Auditórium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

Artículo 4º **DESIGNAR** Jurados del acto académico de sustentación, a los profesores: Sixto Arotoma Cacñahuaray, Eusterio Ore Gutiérrez, Judith Berrocal Chillcce y Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra, presidido por el Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, Decano de la Facultad.

Artículo 5° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
Jurados
EP de Adm. de Empresas
Interesado
Archivo.
PHV/sspe